



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la Rectoría del Desarrollo Nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático, que mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Así mismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social.

Con fecha 31 de diciembre del 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS), la presente Ley es reglamentaria de la Fracción XX, del artículo 27 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y es de observancia general en toda la República. Sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a promover el Desarrollo Rural Sustentable del País, propiciar un medio ambiente adecuado, en los términos del párrafo 4º del artículo 4º; y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad, en los términos del artículo 25 de la Constitución.

Se considera de interés público el Desarrollo Rural Sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización, y de lo de más bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el artículo 26 de la Constitución.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2010 EN LA MAGDALENA CONTRERAS

Para dar cumplimiento a este programa, la Subdirección de Desarrollo Rural, implementa el Programa Delegacional de Desarrollo Rural Sustentable, que consiste en fortalecer y fomentar las actividades productivas del Sector Rural, con acciones y actividades institucionales, como brindar Apoyo a los productores agrícolas y pecuarios con Insumos Agropecuarios, como son: Semillas, fertilizantes, abono orgánico, sustratos, plásticos, alimento para animales y materiales para invernaderos.

1.- OBJETIVO Y ALCANCE

1.1. Objetivo general

Brindar apoyo a los productores agrícolas y pecuarios, con insumos agropecuarios con el propósito de reducir los costos de producción y así ayudar a incrementar la rentabilidad de las tierras productivas, con la finalidad de evitar la venta y el abandono de las tierras y así detener el crecimiento de la mancha urbana hacia el suelo de Conservación Ecológica de los núcleos agrarios de la demarcación.

2.- META FISICA

Para el 2010, se brindarán 400 apoyos a los productores agropecuarios, con insumos agropecuarios (Las solicitudes serán de acuerdo a la existencia de los materiales disponibles).

3.- PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Se requiere de la partida presupuestal 4105.

4.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

- Presentar la solicitud al Centro de Servicio de Atención Ciudadana (CESAC) o directamente a la Subdirección de Desarrollo Rural, que se ubican en la calle Río Blanco No. 9, Col. Barranca Seca.
- Ser productor o Productora Rural de la Demarcación
- La ubicación de la unidad de producción, donde se aplican los apoyos solicitados deberá estar establecida dentro de la demarcación La Magdalena Contreras y el solicitante comprobará que cuenta con la posesión plena y legal.
- No tener impedimento legal alguno para obtener el apoyo
- Las solicitudes serán de acuerdo a la existencia de los materiales e insumos disponibles.

- Los apoyos otorgados son totalmente **GRATUITOS** y el solicitante, tiene la **OBLIGACIÓN** de denunciar cualquier anomalía.
- Cumplir y Respetar el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, y demás Ordenamientos Ambientales Vigentes Aplicables.
- “Cuando en el presente procedimiento aparece el solicitante o alguna Dependencia externa a la delegación La Magdalena Contreras, la realización de las actividades mencionadas y los tiempos de ejecución de las mismas son de entera responsabilidad del solicitante o de la dependencia en cuestión, liberando a la Delegación de la responsabilidad de su ejecución, en caso de no cumplirla el solicitante o la Dependencia externa como se allá establecido en el paso específico mencionado y de acuerdo con la normatividad”.

5.- CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

- Apoyo con insumos Agropecuarios, como son: semillas, alimento para animales, fertilizantes, abono orgánico, sustratos, plásticos y materiales para invernaderos. Estos apoyos se distribuyen por paquetes, peso o cantidad, de acuerdo a la actividad productiva, superficie e instalaciones.

6.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

6.1 Derechos.

Todas las productoras y productores rurales, tienen el derecho de presentar sus solicitudes de apoyo, para el programa de Insumos Agropecuarios por que son recursos públicos sin lucro alguno.

6.2 Obligaciones.

Las productoras y productores rurales están obligados a cumplir con los requisitos solicitados por la dependencia, así como las reglas de operación.

6.3 Sanciones.

El no cumplimiento de los requisitos, reglas de operación y el mal uso de los recursos, generará que no se permita acceso a los programas de Desarrollo Rural que lleva a cabo la Dirección General de Desarrollo Sustentable de esta Delegación.

7. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La Subdirección de Desarrollo Rural y la JUD de Fomento Agropecuario, implementaron un indicador de desempeño interno que tiene como objetivo de medir los avances de las metas físicas programadas al año del programa. Así mismo, la JUD de Fomento Agropecuario lleva a cabo el registro de la firma de conformidad de los productores y la vigilancia de la aplicación de los apoyos otorgados a los productores.

8.- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD.

Las inconformidades y quejas, se presentan directamente en forma escrita o personalmente con el responsable de operar el programa, la Subdirección de Desarrollo Rural. También se presentan en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC) o en su caso a la Contraloría Interna de esta Delegación, las cuales se ubican en la Calle Río Blanco No. 9 Colonia Barranca Seca.

9.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD.

Los programas y apoyos para el Sector Rural que implementa la Dirección General de Desarrollo Sustentable, a través de la Subdirección de Desarrollo Rural, se difunden por medio de reuniones de trabajo que se tienen, con los productores en el Consejo Delegacional de Desarrollo Rural Sustentable, también se reparten trípticos y folletos entre los productores.

10.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y SECTORES.

La Dirección General de Desarrollo Sustentable, a través de la Subdirección de Desarrollo Rural, se coordina con otras dependencias del Gobierno Federal y Local, así como, con otras organizaciones sociales relacionadas con las actividades productivas del Sector Rural, como son: **SAGARPA, REFORMA AGRARIA, CONAFOR, SEMARNAT, CNA, PROFEPA, ASUNTOS AGRARIOS, CORENA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL D.F. y la SEDEREC.** Todas estas Dependencias, se coordinan para trabajar conjuntamente con organizaciones de productores en los diferentes programas dentro del Consejo Delegacional de Desarrollo Rural Sustentable.

TRANSITORIO

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS

(Firma)

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS****PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS, A TRAVES DE LA COORDINACION DE CULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

Lic. Eduardo Hernández Rojas, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, inciso C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87, 104, 112, PÁRRAFO SEGUNDO Y 117 DEL Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 36, 37, 38 y 39 Fracciones XLV y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 25 Fracción I, 120, 122, 122 bis fracción X inciso g), 123 y 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 32, 33, 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 1º, 6º, 8º, 46º, 47º, 48º de la Ley de Participación Ciudadana. 44 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 32, 33, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), 34, Fracción I, II, III, IV, 35 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 57, Fracción I, II, III, IV, Sección I, 57, Sección II, 58 y 59, Sección III, 60 Fracción I, II, III, IV del Reglamento de La Ley General de Desarrollo Social, establece que los programas destinados al desarrollo social, requieren de lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya al menos: la dependencia o entidad responsable del programa presupuestal, objetivo y alcances, meta física, programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, procedimientos de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, los mecanismos de evaluación y sus indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Por lo anterior, la Delegación en La Magdalena Contreras establece los lineamientos y mecanismos de operación de los siguientes Programas Sociales.

PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS ATRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA PARA EL EJERCICIO 2010**BECAS MUSICALES JUVENILES 2010 EN LA MAGDALENA CONTRERAS****1. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA****Delegación del Gobierno del Distrito Federal en La Magdalena Contreras**

La falta de espacios y recursos para las actividades musicales que les permita a los jóvenes contar con una formación musical integral ,motivándoles a contar con una opción profesional a largo plazo y a su vez los aleje de conductas nocivas para su salud física permitiendo de esa forma su correcta adaptación social. La Magdalena Contreras cuenta con los espacios del Centro Cultural “Magdalena Contreras” y la Casa de las Bellas Artes “Juventino Rosas” para la realización de estas becas.

2. LOS OBJETIVOS Y COBERTURAS

Apoyar a los jóvenes que deseen participar en la Orquesta Sinfónica juvenil y Banda de Alientos, para que cuenten con un apoyo para acudir a los ensayos y dar el mantenimiento adecuado a sus instrumentos musicales